PROCESO DE SELECCIÓN OBJETIVA DE MINIMA CUANTIA MC-043-2022

ADENDA No. 3

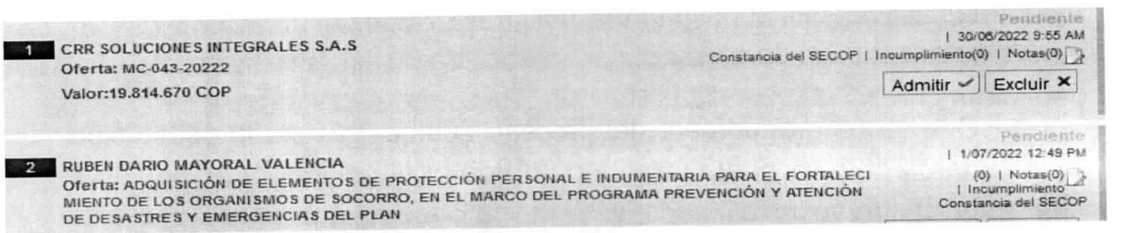
A los veinticinco (25) días del mes de julio del año dos mil veintidós (2022), en el Municipio de La Unión Valle del Cauca, en desarrollo del Proceso de Selección Objetiva de Mínima Cuantía No. MC-043-2022, y en el marco de los principios de eficiencia, economía, imparcialidad y publicidad consignadas en el artículo 209 de la Constitución Política, se expide la presente ADENDA, previas las siguientes consideraciones:

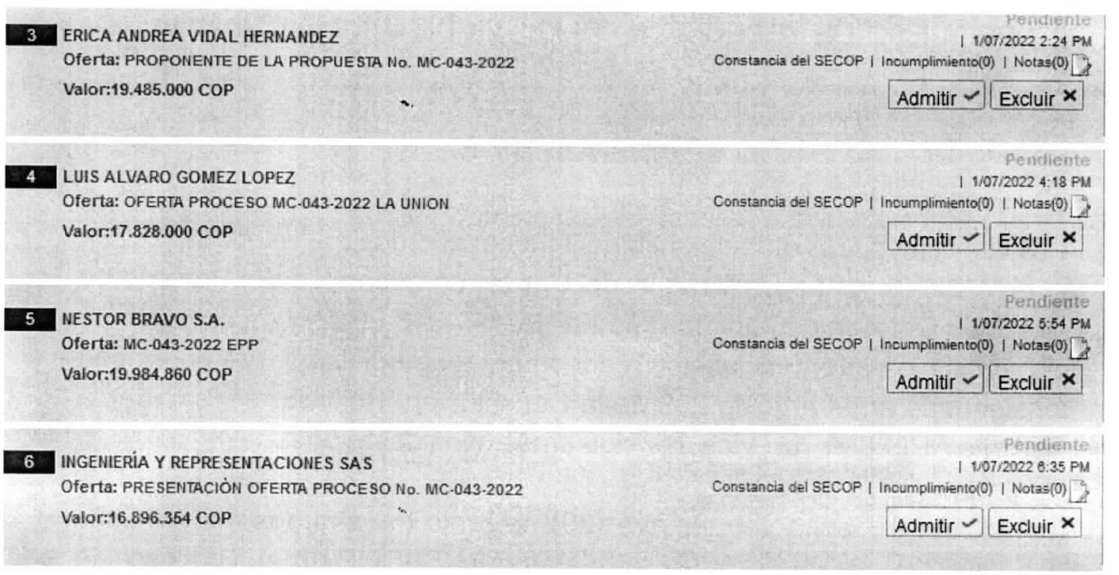
1. Que, en fecha veintinueve (29) de junio del año dos mil veintidós (2022), se publicó en la plataforma SECOP II el Proceso de Selección Objetiva de Mínima Cuantía No. **MC-043-2022**, para el desarrollo del siguiente objeto contractual: *"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL E INDUMENTARIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS ORGANISMOS DE SOCORRO, EN EL MARCO DEL PROGRAMA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES Y EMERGENCIAS DEL PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA".*

2. Que, debido a las distintas actividades que se encontraba adelantando el Departamento Administrativo Jurídico no fue posible cumplir con la publicación del aviso de limitación a MiPymes (numeral 4 del 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, contenido dentro de la Resolución de Apertura), en los tiempos establecidos en el cronograma del proceso; por tanto, se expidió la Adenda No. 1 del presente proceso de selección objetiva, en aras de reprogramar las actividades afectadas por el retraso.

3. Que, la Resolución No. 0468 del 30 de junio 2022, se publicó en Secop II, con la cual, se ordenó la apertura del proceso de selección; de este modo, se abre el término reglamentario de presentación de ofertas.

4. Que, el día cinco (5) de julio de 2022, se llevó a cabo la apertura de sobres electrónicos, encontrándose la recepción de las siguientes ofertas:





5. Que, la publicación del informe de evaluación de ofertas y verificación de requisitos habilitantes, se tenía prevista en el cronograma para el día ocho (8) de julio 2022; sin embargo, la dependencia generadora del proceso de contratación y responsable del informe lo culminó posterior a esa fecha; por tanto, se requirió de la expedición de la Adenda No. 2 del presente proceso de selección objetiva.

6. Que, el informe de evaluación se publicó después de publicar la Adenda mencionada en el párrafo anterior.

7. Que, posterior a la publicación del mencionado informe, se abre el término de un (1) día hábil para que los oferentes e interesados presenten observaciones al mismo; en concordancia con el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

8. Que, en el marco del término mencionado se recibió una observación por parte de uno de los oferentes del proceso.

9. Que, de acuerdo a lo dispuesto en la parte final del numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se requiere responder la observación allegada al informe de evaluación antes de la aceptación de oferta.

10. Que, el día de hoy, veinticinco (25) de julio se respondió la mencionada observación; por tanto, es procedente continuar con las actividades subsiguientes del cronograma del proceso, es decir, la aceptación de oferta.

11. Que, en el cronograma del proceso estaba prevista la aceptación de oferta para el día veintiuno (21) de julio, sin embargo, debido a la observación allegada y la obligatoriedad que recae sobre la

respuesta que debe emitirse de cara a esta, no se pudo cumplir con la mencionada actividad en los tiempos establecidos en el cronograma del proceso.

12. Que, el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015 prevé la facultad para las entidades estatales de modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

Que, en vista de lo anterior…

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el cronograma del Proceso de Selección Objetiva de Mínima Cuantía No. MC-043-2022, en el sentido de ampliar el plazo para la adjudicación del contrato y la aceptación de la oferta hasta las cuatro de la tarde (04:00 p.m.) del día veinticinco (25) de julio de dos mil veintidós (2022). En la plataforma *SECOP II* (pliego electrónico del proceso – sección configuración), los interesados en el proceso de selección podrán verificar la modificación ya realizada.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las demás estipulaciones del presente proceso contractual, consignadas en el pliego de condiciones electrónico, Invitación Pública, estudios y documentos previos, así como en los que no hayan sido modificados mediante la presente adenda, conservan su vigencia y alcance.

Dada en el municipio de La Unión Valle del Cauca, a los veinticinco (25) días del mes de julio del año dos mil veintidós (2022).

MELISSA MONTES GOMEZ
Directora del Departamento Administrativo Jurídico
Alcalde Municipal La Unión Valle del Cauca

Proyectó: Ricardo Andrés Hernández Gómez – Contratista PS-002-2022